



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CALCULO DEL COLECTOR
INTERCEPTOR DEL SECTOR REORDENACIÓN FERROVIARIA DE VALLADOLID**

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de los trabajos del servicios de asistencia técnica para el diseño y cálculo del colector interceptor del Sector Reordenación Ferroviaria de Valladolid

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: 126/2011

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE

- .- Titulo: Asistencia técnica para el diseño y cálculo del colector interceptor del Sector Reordenación Ferroviaria de Valladolid
- .- Sociedad/ Entidad Contratante: Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.
- .- Referencia: Expediente de Contratación 126/2011
- .- Comunidad Autónoma: Castilla y León. Valladolid.
- .- Provincia: Valladolid

B- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	Cifra: 59.000 € Letra: CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS
IVA 18%	10.620 € DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS

B1. Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación	59.000 € (Sin IVA)	
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	-
	Otras	-
TOTAL	59.000 € (Sin IVA)	

C- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2012	59.000 €	69.620 €
TOTAL	59.000 €	69.620 €

D- GARANTÍAS

PROVISIONAL: 3% del presupuesto de licitación sin IVA

DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

A disposición del Órgano de Contratación (VAV)

D1. Constitución de la Garantía Definitiva

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

E- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN B.O.E /PRENSA

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta el siguiente importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500,00) Euros.

F- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Total: (2) DOS meses desde la fecha de la firma del contrato.
 Parciales: NO PROCEDCE
 Prórrogas: NO

G- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

H- REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE.

I- TRAMITACIÓN

ORDINARIA

J- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SI: penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato

K- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

PRECIOS UNITARIOS

L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none">Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula 4.2 del Pliego.
Coeficientes de ponderación	X: 70 % (técnico)
	Y: 30 % (económico)

M- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- El régimen jurídico del contrato será el establecido en el art. 21 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás legislación supletoria.

N- PLAZO DE GARANTÍA

DOS (2) Años.

Ñ- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro de los plazos establecidos en la LCSP

O- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige: SI
Suma asegurada: CIEN MIL EUROS (10.000,00 €)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Cláusula 1. – Objeto

Cláusula 2. – Valor Estimado y Presupuesto del Contrato

Cláusula 3. – Plazos

Cláusula 4. – Procedimiento de Contratación

- 4.1. Capacidad para contratar
- 4.2. Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los Licitadores.
- 4.3. Perfil de Contratante.
- 4.4. Criterios para la adjudicación del Contrato
- 4.5. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 4.6. Empresas de un mismo grupo.
- 4.7. Gastos de publicidad.
- 4.8. Documentos y proposiciones de los licitadores.

Clausula 5. - Apertura de Ofertas y Adjudicación del Contrato

- 5.1. Mesa de Contratación
- 5.2. Efectos de la Propuesta de Adjudicación
- 5.3. Plazo de Adjudicación.
- 5.4. Requisitos de Compatibilidad.

Cláusula 6. – Formalización del Contrato

- 6.1. Formalización.
- 6.2. Régimen jurídico del Contrato.
- 6.3. Riesgo y Ventura
- 6.4. Cesión del Contrato
- 6.5. Subcontratación

Cláusula 7. – Derechos y Obligaciones de las Partes

- 7.1. Forma de pago de los trabajos.
- 7.2. Obligaciones del contratista.
- 7.3. Condiciones especiales de ejecución de carácter social.
- 7.4. Indemnización de daños y perjuicios.
- 7.5. Gastos.
- 7.6. Tributos.
- 7.7. Revisión de precios.
- 7.8. Localización de la prestación del contrato.
- 7.9. Domicilio y representación del contratista
- 7.10. Propiedad intelectual e industrial
- 7.11. Confidencialidad.
- 7.12. Contratos de elaboración de proyectos de obra.
- 7.13. Inicio de los trabajos
- 7.14. Realización de los trabajos
- 7.15. Incumplimiento de la ejecución de los trabajos
- 7.16. Responsabilidad del contratista

Cláusula 8. – Modificaciones del contrato

- 8.1. Modificaciones contractuales.
- 8.2. Prórrogas del Contrato.
- 8.3. Suspensión de la Ejecución.

Cláusula 9. – Conclusión del Contrato

- 9.1. Recepción y Liquidación.
- 9.2. Plazo de Garantía.

Cláusula 10. – Extinción del Contrato

- 10.1. Causas de Resolución.
- 10.2. Cesión y Subcontratación.

Cláusula 11.- Prelación Normativa

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Cláusula 1. – Objeto

1.1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de junio de 2011 fue firmado el Acuerdo Marco entre la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. y el Ayuntamiento de Valladolid para la encomienda a éste de los trabajos de redacción de los Proyectos de Actuación, Básico de Urbanización y Completo de Urbanización, y de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del Sector Reordenación Ferroviaria.

La redacción del mencionado Proyecto Básico de Urbanización se ha previsto con el fin de garantizar la necesaria coherencia entre las determinaciones que se establezcan en los instrumentos que resulten necesarios para la urbanización del conjunto del sector.

Para el desarrollo del Acuerdo Marco en relación con la redacción del Proyecto Básico de Urbanización, fue suscrita el 30 de junio de 2011 la correspondiente Adenda, en la que, entre otros aspectos, se concreta el contenido de dicho documento -en el que está incluido el diseño y dimensionamiento del colector interceptor- y se contempla la posibilidad de que la elaboración de determinadas partes fuese realizada a través de la contratación de terceros, según el proceso fijado en la cláusula segunda de la propia Adenda.

En base a estos antecedentes se plantea la contratación del diseño y dimensionamiento del Colector del Sector Ferroviario según las condiciones técnicas recogidas en el presente Pliego.

El Sector Reordenación Ferroviaria comprende una amplia extensión de la ciudad, de casi 100 ha, localizada a lo largo de los diferentes tramos del trazado ferroviario actual, que se puede dividir en las siguientes zonas:

- Corredor de la línea Madrid-Hendaya, limitado al norte por la Carretera de Renedo y al sur por la calle Daniel del Olmo.
- Terrenos de los Talleres y Estación de Campo Grande.
- Actual Estación de Autobuses.
- Estación de Ariza y corredor de la línea Valladolid-Ariza hasta el límite del termino municipal.
- Instalaciones ferroviarias y de empresas vinculadas con el ferrocarril existentes en el polígono de Argales.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El objeto del presente contrato es la redacción del documento técnico en el que se diseñe y dimensione un colector interceptor, en adelante Colector del Sector Ferroviario, que partiendo de la Carretera de Renedo desagüe en el Emisario de la Margen Izquierda, aproximadamente a la altura de la calle Daniel del Olmo, discurriendo a lo largo del Sector Reordenación Ferroviaria; con el alcance que se especifica en el artículo 4 de este pliego, descripción de los trabajos.

El ámbito que drenará el Colector del Sector Ferroviario está formado por las zonas situadas al este de la línea férrea Madrid-Hendaya que no son drenadas por el colector que discurre a lo largo de la Ronda Interior.

La relación de los principales colectores y áreas que incorporarán sus aguas al Colector del Sector Ferroviario es la siguiente:

- Áreas comprendidas en el Sector Reordenación Ferroviario.
- Áreas urbanizables entre las rondas al norte del Esgueva.
- Colector de Puente de la Reina.
- Colector de Faisán.
- Colector del Paseo de San Isidro.
- Colectores del Pº de Farnesio y de la Avda. de Segovia.
- APES del entorno del Pº del Arco de Ladrillo.
- Colector de Daniel del Olmo.

Cláusula 2. – Valor Estimado y Presupuesto del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. A todos los efectos se entenderá que el precio comprende no solo el objeto del contrato sino todos los tributos y tasas de cualquier índole que graven los diversos conceptos y todo tipo de gasto derivado de la licitación o de la ejecución de los trabajos, derechos de visado y del cumplimiento de la legalidad fiscal y tributaria vigente, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En consecuencia tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos dichos impuestos, tributos y tasas a los que por la realización de la actividad que constituye su objeto viniera obligado el contratista.

El importe del contrato y su distribución en anualidades será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

No se admiten variantes.

Cláusula 3. – Plazos

El plazo de los trabajos se estima en el número de meses expresado en el apartado F del Cuadro de Características de este Pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Trabajo, incluido en lo proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El Programa de Trabajos, conteniendo los PLAZOS TOTALES y PARCIALES, así como las actividades críticas, será aprobado por Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A..

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el CONTRATISTA queda obligado a las actualizaciones y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del Representante de Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

Cláusula 4. – Procedimiento de Contratación

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

La contratación y ejecución de los trabajos de referencia se adjudicará mediante procedimiento abierto. A los efectos de la justificación del procedimiento exigida en el artículo 93.4 de la LCSP sobre elección de procedimiento y criterios de adjudicación se determina que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en aplicación de las normas de contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. publicadas en el Perfil del Contratante y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

4.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma prevista en el presente Pliego y Anexos.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

VAV puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado

la adjudicación provisional a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante VAV y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de los empresarios de la precisa solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La entidad contratante es la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A..El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad o el Consejero Delegado – Director General en el supuesto de delegación en el mismo, que estará asistido en sus tareas y funciones por la estructura organizativa de la Sociedad.

La Mesa de Contratación estará formada por el Consejero Delegado – Director General de la Sociedad, dos técnicos de la misma y un abogado.

4.2. COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del fax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 19ª, apartado 1, f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa o las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información útil de tipo general.

4.3. PERFIL DE CONTRATANTE.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. www.valladolidaltavelocidad.es, donde los interesados en el procedimiento tendrán acceso a toda la información relativa al presente procedimiento de contratación así como a las Instrucciones Internas que, en materia de contratación, rigen la actividad de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, para la adjudicación de este contrato de servicios se utilizarán varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el siguiente:

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de trabajo (V_1)
- b) Equipo Técnico adscrito a los trabajos (V_2)
- c) Actuaciones Medioambientales (V_3)
- d) Tecnología (V_4)
- e) Calidad (V_5)

a) Memoria y Programa de Trabajo

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia y el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver

Asimismo se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

b) Equipo Técnico adscrito a los Trabajos

Los trabajos serán realizados por un Equipo Técnico, bajo la dirección del adjudicatario, cuyos componentes tendrán la titulación adecuada y experiencia suficientemente acreditada en la materia. Dicho Equipo Técnico estará formado por profesionales que individualmente reúnan las cualificaciones multidisciplinarias necesarias para realizar los trabajos con plena solvencia.

Para cada Propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- Formación y CV del equipo propuesto
- Experiencia del licitador en la ejecución de trabajos similares

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 40 puntos.

c) Actuaciones Medioambientales

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de actividades que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

d) Tecnología e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la aplicación en la ejecución de los trabajos de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de los trabajos, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i del licitador relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

e) Calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad, así como las relaciones de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los distintos actuantes constituirá un documento contractual.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

La valoración de la calidad técnica total (V_T) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

$$V_T = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5$$

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (P_T) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir en el otro Intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el Intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos, se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta } (P_T) = \frac{70x (\text{Valoración técnica de cada oferta } (V_T) - M)}{(\text{Valoración técnica máxima } (V_{T\text{máx}}) - M)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

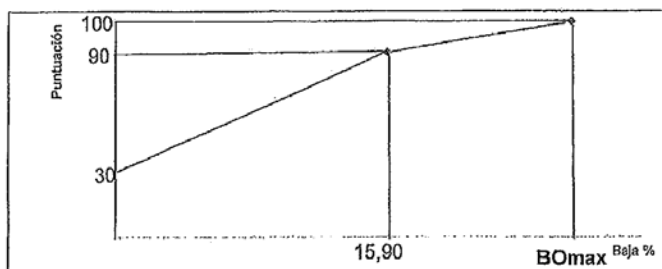
En el acta correspondiente a la Mesa de Contratación en la que se abran las proposiciones económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los aspectos técnicos de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Cuando la baja máxima sea menos o igual que 15,9%, se valorará por interpolación lineal entre treinta (30) puntos para una baja del 0% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{70x \text{ Baja de la Oferta Económica } (B_o)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{o\text{máx}})} + 30$$

- Cuando la baja máxima sea mayor de 15,9%, se valorará de la siguiente forma:



Para bajas entre 0% y 15,9% se valorará por interpolación lineal entre (30) puntos para una baja del 0% y noventa (90) puntos para bajas del 15,9%

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{60 \times \text{Baja de la Oferta Económica}(B_O)}{15,90} + 30$$

Para bajas de más del 15,9% se valorará por interpolación lineal entre noventa (90) puntos para bajas del 15,9% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{10 \times (\text{Baja de la Oferta Económica}(B_O) - 15,9)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{O_{\text{máx}}}) - 15,90} + 90$$

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, expresada en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo Importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA
(con una ponderación del X %, siendo $70 \geq X \geq 40$)

II. OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
(con una ponderación del Y %, siendo $30 \leq Y \leq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{POT}{100} PT + \frac{POE}{100} PE$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PE la “puntuación económica”.

La Mesa de Contratación estará asistida, en su caso, por una Comisión de Valoración, y elevará al Órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2 % de la misma. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula 33 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, haya justificado en el momento de acreditar su solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. En iguales circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que se comprometa formalmente a contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de la LCSP, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Valladolid Alta Velocidad, mientras no se la haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

4.5. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):
 $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):
 $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo e calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, de acuerdo con la Cláusula 4.3 del presente pliego.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j =$ Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citas n ofertas “contemplables”) y

$PC =$ Presupuesto de Contrata que figura en el apartado B del Cuadro de Características de este pliego.

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PC} \right) \text{ y } ; \quad BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^n (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n’ ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_n - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitador cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

4.6. EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

4.7. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario del Contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

4.8. DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.

4.8.1 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el anuncio, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la referencia del concurso, su título completo y la denominación jurídica o razón social del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. No podrán presentarse proposiciones por más de una empresa del mismo grupo empresarial, ni aún formando parte de una U.T.E. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, y demás documentación contractual y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las cláusulas exigidas para contratar con la Sociedad sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán responder de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados.

Formalidad de los documentos. Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o copia que tenga la consideración de auténtica según la legislación vigente.

La documentación contenida en los sobres antes reseñados estará redactada en idioma castellano y deberá entregarse dentro del plazo y en el lugar indicado. Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada.

De cada oferta que se presente, se expedirá por Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la devolución de la garantía provisional.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborales, en horario de 9 a 14 horas.

Los licitadores indicarán asimismo la dirección y el número de teléfono, ó correo electrónico mediante los que se deseen recibir información y comunicaciones por parte de "Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A."

Asimismo para efectuar consultas, los licitadores pueden utilizar las siguientes comunicaciones:

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A
Calle Fray Luís de León 22 planta baja
47002- Valladolid
Teléfono: 983.36.15.06
Fax: 983.36.15.07
email: valladolid-ave@valladolid-ave.es

4.8.2. SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de cuatro sobres, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

Sobre Nº 1: Documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del Proyecto:
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL
ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. – Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como las escrituras de modificación posteriores debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

2. – Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

3. – Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4. Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa Unión Temporal de Empresas que sea adjudicataria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

- Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

Obligaciones de Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por la razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5. – Declaración sobre el grupo empresarial.

Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

6. – En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

7. – Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

9. – Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de

modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

10. – Garantías

En caso de que así se exija en el Cuadro de Características, garantía provisional original, según el modelo que se incluye en el anexo correspondiente, y en la cuantía establecida en el Cuadro de Características del presente Pliego.

11. – Compromiso de establecimiento de seguros

Se acreditará mediante la presentación de un Compromiso escrito de establecimiento de seguros que son requeridos por Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. y que en caso de ser adjudicatario deberá formalizar y presentar ante la misma, antes del inicio de la operación, en la cuantía y coberturas que se señalan en la Clausula 7 de este Pliego.

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano.

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 2 SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y firma</p>

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

a) Solvencia Técnica de la Empresa.

El LICITADOR presentará la siguiente documentación:

1.a) Número y categoría del personal técnico.

- Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal de la empresa, indicando el grupo de cotización de cada trabajador.
- Copia de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, TC-2, correspondientes al mes inmediatamente anterior disponible a la fecha de publicación de la licitación, sellado por la correspondiente Entidad bancaria y acompañado de la declaración jurada del representante legal, indicando la veracidad de los datos.

1.b) Declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Se entenderán por contratos fijos los siguientes: contrato indefinido ordinario; contrato para el fomento de la contratación indefinida; transformación a indefinido de los contratos temporales celebrados con anterioridad al 17 de mayo de 1997 (contratos en prácticas, aprendizaje, relevo, formación o sustitución por anticipado de la edad de jubilación); contrato indefinido para trabajadores minusválidos; contrato indefinido a domicilio; contrato de trabajo en grupo de duración indefinida; contratos indefinidos a tiempo parcial incluidos los fijos discontinuos.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) Empresas con un porcentaje de trabajadores fijos del 30 por ciento del número de empleados en la plantilla.
- b) El 50 por ciento de los trabajadores afectos a la ejecución del contrato han de ser de la plantilla de la empresa.

1.c) Experiencia

- a) Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, según Anexo 1.
- b) En todo caso, será imprescindible acreditar haber ejecutado un contrato de mismo objeto y de cuantía equivalente al 75 % del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años (en casos de UTE no es válida la acumulación de más de dos contratos).

1.d) Equipo humano y medios auxiliares

- a) El licitador debe adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y medios auxiliares que se describen en el apartado G del Cuadro de Características de este Pliego (rellenando los Formularios EH-1 del Anexo 3).
- b) El licitador deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

En caso de subcontrataciones o colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradores, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

Se presentara una Memoria de Gestión que incluirá los siguientes aspectos:

1. Experiencia en trabajos similares
2. Memoria técnica
3. Metodología
4. Programa de trabajo
5. Equipo facultativo y medios organizativos y materiales adscritos al contrato
6. Medios adscritos a la calidad.

Las ofertas que no realicen la acreditación de los apartados anteriores serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

b) **Solvencia económica y financiera.**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al 75 % del presupuesto de licitación del contrato.
- b) Tratándose de sociedades, copia autenticada de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentadas en el correspondiente registro mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20 % de la anualidad media del contrato y la independencia financiera debe ser superior a 0,10; según Anexo 2.

En las UTE, se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios:
- Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, según formulario EF-1 del Anexo 2, en la que se relacionen las compras y ventas globales en los últimos tres años con expresión del importe, IVA incluido. La suma de venta global, IVA incluido, en los tres últimos años deberá ser superior en dos veces la anualidad media del contrato en trabajos del sector.
 - Presentación del modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.
 - El LICITADOR cumplimentará también los formularios EF-2 y EF-3, cuyos modelos se incluyen en el Anexo 2 de este Pliego, a efectos de demostrar, junto con el anteriormente citado formulario EF-1, solvencia económico-financiera suficiente a juicio de Valladolid Alta Velocidad, para la realización de este contrato.

Sobre nº 3: Documentación Técnica.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>
--

En él se incluirá:

Información Técnica

El LICITADOR presentará un estudio técnico del trabajo a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria y Programa de trabajo
- b) Equipo Técnico adscrito a los trabajos
- c) Actuaciones Medioambientales
- d) Tecnología
- e) Calidad

a). Memoria y Programa de Trabajo

La Memoria descriptiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo, e incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de los trabajos, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de los trabajos ofertados
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.

El Licitador realizará una planificación de los trabajos teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de los trabajos sea, como máximo de DOS (2) MESES y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

b). Equipo Técnico adscrito a los Trabajos

Los trabajos serán realizados por un Equipo Técnico, bajo la dirección del adjudicatario, cuyos componentes tendrán la titulación adecuada y experiencia suficientemente acreditada en la materia. Dicho Equipo Técnico estará formado por profesionales que individualmente reúnan las cualificaciones multidisciplinarias necesarias para realizar los trabajos con plena solvencia.

La prestación de la asistencia se realizará cuando sea requerido en la sede social de VAV, calle Fray Luis de León, 22 de Valladolid.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a los trabajos con especificación de la titulación profesional y experiencia. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación de la Dirección Técnica de VAV.

- Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuestos, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria.

El adjudicatario prestará los Servicios exclusivamente a través de las personas incluidas en su oferta de trabajo, que se deja unida como Anexo I1 y aquellos otros ejecutivos y empleados que la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. apruebe por escrito.

En el caso en que debido a necesidades puntuales de trabajos adicionales se requiera una mayor dedicación del equipo técnico, se presentará a la dirección técnica de VAV una estimación de las necesidades adicionales para su aprobación previa.

Cualquier sustitución del equipo propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario a la Dirección del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación, antes de su aceptación.

No existirá vínculo o relación laboral alguna entre dichas personas y la Sociedad VAV.

c). Actuaciones Medioambientales

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de actividades que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

d). Tecnología e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la aplicación en la ejecución de los trabajos de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de los trabajos, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i del licitador relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

e). Calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad, así como las relaciones de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los distintos actuantes constituirá un documento contractual.

Sobre nº 4: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>
--

En él se incluirá:

Proposición económica.

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el Anexo 6 de este Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

4.8.3. GARANTÍAS

Para la exigencia de la GARANTÍA PROVISIONAL, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego, siendo su importe del 3 por 100 del Presupuesto de licitación, IVA excluido

La garantía provisional se constituirá depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto al Adjudicatario.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

El adjudicatario está obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación (Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.) cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas se constituirán en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, salvo que se disponga otra forma de constitución en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Los importes de estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características.

En todo caso, la garantía se constituirá a favor de la Sociedad y si se produce modificación del contrato, cuando el valor del mismo experimente variación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación de su aprobación se reajustará la garantía de modo que se mantenga la proporción entre ella y el presupuesto del contrato vigente.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador que hubiera realizado oferta con valores anormales o desproporcionados

DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado N del Cuadro de Características, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía deberá adoptarse y notificarse el acuerdo de devolución. Si la devolución de la garantía no se hubiese hecho efectiva en este plazo por causa imputable a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A., éste deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, Valladolid Alta Velocidad 2003 podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado J del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá Valladolid Alta Velocidad en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A..

Clausula 5. - Adjudicación del Contrato

5.1. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

El órgano de contratación estará asistido en sus tareas y funciones por la estructura organizativa de la Sociedad encargándose entre otras de las siguientes funciones:

- Calificación de la documentación administrativa de las ofertas, levantando Acta de la misma.
- Apertura de la propuesta técnica.
- Apertura de las ofertas económicas.

La Mesa de Contratación, compuesta por un Presidente, que será el Director General y Consejero Delegado de la Sociedad, dos vocales, que serán técnicos designados por Valladolid Alta Velocidad y un Secretario (que será un abogado de la Sociedad y que tendrá voz pero no voto, levantando actas de las reuniones), una vez recibidas las ofertas procederá a la calificación y análisis de las mismas antes de la apertura económica. A tal fin se analizará la Documentación Administrativa para su calificación previa (sobre nº 1) de las ofertas recibidas en tiempo y forma, con el fin de verificar que los licitadores tienen personalidad capacidad y solvencia suficiente en los términos del pliego para poder ejecutar el contrato.

A la vista de la citada documentación, en caso de que existan errores calificables de subsanables se le concederá, mediante comunicación vía fax o correo electrónico, al licitador que hubiera incurrido en el error un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En caso de que existan errores no subsanables o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o de otro modo resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia se determinara la exclusión de los mismos en el procedimiento sin que proceda la apertura de su oferta económica.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas (esto es, la previa apertura de los sobres administrativo y técnico así como de la calificación de las ofertas técnicas), la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas Sobre numero 4 presentadas por las empresas admitidas, dando lectura al contenido del sobre económico, y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación.

Se podrá requerir a aquellos licitadores cuyas proposiciones presenten defectos subsanables o precisen aclaraciones, que procedan a su subsanación o aclaración en un plazo de cinco días hábiles

Se procederá por resolución del Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato; pudiendo declarar desierto el mismo, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Se notificará al licitador en quien recaiga la adjudicación para que en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la LCSP o de la efectiva disposición de los medios que se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y los justificantes de haber constituido la garantía definitiva. En caso que no se llegue a perfeccionar la adjudicación por falta de cumplimiento del adjudicatario de las condiciones establecidas anteriormente, se declarará decaída la adjudicación a su favor y la Sociedad podrá optar entre acordar una nueva adjudicación al licitador siguiente a aquel, por el orden en que haya quedado clasificada su oferta siempre que sea posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad o declarar desierta la licitación.

En este caso se concederá al nuevo adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación referida.

Las ofertas presentadas, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del Sobre numero 1 Documentación Administrativa quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación definitiva del contrato será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el perfil de contratante y en Diarios Oficiales.

5.2 EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

5.3 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El plazo máximo de adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, excepto en el caso de que existan proposiciones anormales o desproporcionadas, en cuyo caso se ampliará el plazo en el tiempo legalmente previsto. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

5.4 REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD.

No podrán concurrir a la presente licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Asimismo, los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras, ni a las empresas a éstas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Cláusula 6. – Formalización del Contrato

6.1. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Mesa de Contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será, el que se especifica en el apartado M del Cuadro de Características. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las normas de contratación del VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. (en adelante VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003), y en su defecto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y las modificaciones introducidas por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), así como las demás normas de derecho privado que sean de aplicación.

Revestirán carácter contractual:

- el contrato suscrito entre la Sociedad y el adjudicatario.
- El Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y su cuadro de características recogido en el Anexo
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Programa de Trabajos aceptado por la Sociedad.
- Las instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de Adjudicación de los contratos aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Para la determinación de la jurisdicción competente en cada contrato se estará a los Tribunales y Juzgados de Valladolid.

6.3. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de dicha Ley para casos de fuerza mayor.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión del contrato, salvo previa autorización por escrito del Órgano de Contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en los Pliegos. Si los cumpliera, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista

6.5. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A., es decir límite del 60% del importe del contrato y comunicación previa al Órgano de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. que podrá vetar dicha subcontratación dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Asimismo la Sociedad se reserva el derecho de prohibir dicha subcontratación en resolución motivada y fundada. En todo caso la total responsabilidad del cumplimiento del contrato frente a la Sociedad corresponde al contratista principal.

Cláusula 7. – Derechos y Obligaciones de las Partes

7.1. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

Cuando el sistema de pago elegido sea el de tanto alzado, se efectuará por cuenta mensual, tomando como base la relación valorada redactada por Valladolid Alta Velocidad, y su cuantía se obtendrá aplicando los tantos por ciento parciales correspondientes al trabajo efectuado en el mes a que se refiere la cuenta. Los pagos parciales alcanzarán un total del 80% del importe del contrato. El 20% restante se pagará una vez que el estudio o el proyecto sean supervisados favorablemente.

Cuando el sistema de pago elegido sea el de precios unitarios, el pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por Valladolid Alta Velocidad y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

En cuanto las condiciones y requisitos en los que se realizará el abono al contratista, sus efectos, plazos de pago y facturación, y abonos a cuenta, será de aplicación lo dispuesto Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a Valladolid Alta Velocidad 2003 para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.

Pólizas de Seguros: Notificada la adjudicación, el CONTRATISTA está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, acreditar la existencia de las pólizas de seguros que se indican a continuación por las cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establece en el mismo:

a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en lo que el capital asegurado no sea inferior a CINE MIL (100.000) euros o a la cantidad que se indique en el Apartado O del Cuadro de Características, en caso de que sea distinta. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios, a cuyo efecto el CONTRATISTA aportará certificación expedida por personal con poder bastante de la compañía aseguradora correspondiente.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el Pliego.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata, todo siniestro o incidencia a Valladolid Alta Velocidad.

7.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

En cuanto las condiciones y requisitos en los que será obligatorio para el contratista la observancia durante la ejecución del contrato de determinadas condiciones especiales de ejecución de carácter social, se estará a lo dispuesto en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

7.4. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a Valladolid Alta Velocidad 2003 como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Valladolid Alta Velocidad, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

7.5. GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

7.6. TRIBUTOS.

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

7.7. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que proceda, la revisión de precios, tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de la ejecución, contando desde dicha adjudicación, puedan ser objeto de revisión.

Para la revisión de precios se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional, según se especifica en el apartado H del Cuadro de Características de este Pliego. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

El sistema de aplicación de la revisión de precios se atenderá a las siguientes cláusulas:

- Para cada mes se obtendrá el coeficiente de revisión respecto a la fecha de presentación de ofertas, como el cociente entre el IPC correspondiente a dicho mes y el IPC en la fecha de presentación de ofertas.
- El coeficiente de revisión correspondiente a cada mes se aplicará al importe líquido del contrato ejecutado durante el mismo.
- La cantidad resultante de la revisión mensual, calculada según lo indicado en los apartados anteriores, se abonará a la parte del contrato ejecutada en dicho período sin ninguna deducción, salvo la que corresponda a la baja de licitación si la hubiere.
- Las revisiones que procedan se harán efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones parciales de los trabajos o, en su caso en la liquidación final del contrato.

7.8. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El lugar para la entrega de los trabajos objeto del contrato será las oficinas de Valladolid Alta Velocidad, salvo que en Cuadro de Características del Contrato se indique otro lugar. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de Valladolid Alta Velocidad.

7.9. DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.

El contratista estará obligado a comunicar a Valladolid Alta Velocidad en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

7.10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de Valladolid Alta Velocidad, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

7.11. CONFIDENCIALIDAD.

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta

circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

Cuando así se le comunique al contratista, ésta estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidenciales existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

7.12. CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

En aquellos contratos cuyo objeto sea la redacción de proyectos de obras, y en todo aquello relativo a la responsabilidad del adjudicatario y a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, se estará a lo dispuesto en el Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

7.13. INICIO DE LOS TRABAJOS

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de aquél, comenzará la prestación de los servicios

Desde el inicio de los trabajos el contratista celebrará reuniones periódicas con la dirección del contrato, según se determine en la planificación elaborada el efecto por el contratista y que aprobara la dirección del contrato; en dichas reuniones se dará cuenta de la marcha de los trabajos, levantándose Acta de todo lo tratado en ellas.

El contratista estará a disposición de la dirección del contrato que corresponde a la Sociedad para facilitar datos o celebrar consultas que resulten necesarias en relación con el objeto del contrato.

7.14. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Contratista la correcta y puntual realización de los trabajos conforme a los presentes pliegos y a la oferta que resulte adjudicataria. Y con sujeción a las instrucciones que en interpretación del Pliego diera al contratista la dirección de los trabajos.

El adjudicatario designará un responsable o delegado del contrato que deberá poseer la titulación profesional que de acuerdo con la legislación vigente sobre atribuciones sea competente para el ejercicio de las funciones de Delegado de acuerdo al objeto del presente Pliego.

Al Delegado le corresponde la organización y dirección de los trabajos objeto del contrato. Cualquier sustitución que en relación con el equipo técnico propuesto se precise realizar con posterioridad al inicio del contrato deberá ser puesta en conocimiento y aceptada expresamente por la Sociedad.

7.15. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución total o parcial de las prestaciones definidas en el objeto del contrato, la Sociedad podrá optar por su resolución o por la imposición de las penalidades definidas en la LCSP.

7.16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los defectos que en la prestación contratada puedan advertirse. Se le exigirá la subsanación de los mismos y si transcurrido un mes desde la solicitud de la subsanación el contratista no lo hubiera subsanado podrá la Sociedad optar por la resolución del contrato.

La Dirección de los trabajos corresponderá a la persona que designe EL CONTRATISTA que deberá dar cuenta en todo momento a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. de la correcta ejecución de los mismos. La dirección del contrato corresponde a la Sociedad.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de sus Empleados.

Cláusula 8. – Modificaciones del contrato

8.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrán modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 92 quáter LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) y 158.b) LCSP.

El procedimiento de modificación se ajustará a lo establecido en la LCSP.

8.2. PRÓRROGAS DEL CONTRATO.

La posibilidad de prórrogas del contrato quedará establecida en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, con los límites y en los términos que establece en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

8.3. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea “TEMPORAL-PARCIAL”, “TEMPORAL-TOTAL” o “DEFINITIVA”, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Cláusula 9. – Conclusión del Contrato

9.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

9.2. PLAZO DE GARANTÍA.

Será de dos (2) meses a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado N del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

Cláusula 10. – Extinción del Contrato

10.1. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. y en presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- b) La utilización, para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de Valladolid Alta Velocidad 2003, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.

- c) Si el contrato de control y vigilancia fuese adjudicado con anterioridad a la obra y ambos adjudicatarios formaran parte del mismo grupo de empresas, esto será causa de resolución del contrato de contrato y vigilancia.

En este supuesto el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía definitiva y los gastos ocasionados.

- d) Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario pasara a formar parte del grupo de empresas al que pertenezca el adjudicatario de la obra objeto del control y vigilancia.

En este supuesto se devolverá al adjudicatario el importe de la garantía definitiva, salvo que, conforme al resultado de la liquidación deba quedar afectada a alguna responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

Además de las causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 220 de la LCSP, podrán motivar la resolución del contrato, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La manifiesta incompetencia en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- El incumplimiento de los requisitos de calidad.
- El abandono de los trabajos objeto del contrato y prestaciones inherentes o la falta de diligencia debida en la ejecución de los mismos.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas los Pliegos o en su caso las ofertadas por el contratista.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la siguiente forma:

- 1º.- Informe del responsable técnico del contrato.
- 2º.- Informe del Servicio Jurídico, salvo que sea debido a retrasos en la constitución de la garantía o en la ejecución del servicio.
- 3º.- Propuesta del órgano de contratación.
- 4º.- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, caso de propuesta de oficio.
- 5º.- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- 6º.- Acuerdo de resolución, en su caso, del órgano de contratación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La

indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

10.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto las condiciones y requisitos para que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación, o pueda ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, será de aplicación lo dispuesto en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

CLÁUSULA 11.- Prelación Normativa

En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Obligaciones del contratista.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Cesión y subcontratación.
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en Instrucciones Internas de Contratación de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.

Valladolid, 27 de diciembre de 2011

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

ANEXO 1. RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

C.C.A.:

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS (1)

FORMULARIO T-1. ESTUDIOS Y PROYECTOS terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años.

Se presentarán las tres relaciones excluyentes siguientes:

- a)
- b)
- c)

N° de orden	Título del trabajo	Entidad Contratante	Fecha Adjudicación	Fecha Finalización	Presupuesto Adjudicación (1)	Porcentaje UTE (2)	Observaciones (3)

- (1) Se indicara el presupuesto total, ya sea como empresa o como UTE, excluido el IVA.
- (2) En su caso, se indicará el porcentaje de participación si el contrato se realizó en UTE.
- (3) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista(s) y/o colaboradores.

ANEXO 2. FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

C.C.A.:

ANEXO N° 2

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

- Formulario EF-1
- Balances EF-2
- Formulario EF-3

C.C.A.:

FORMULARIO EF-1

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		

C.C.A.:

FORMULARIO EF-2

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)								
ACTIVO	Año	Año	Año		PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)					RECURSOS AJENOS (C)			
Disponible (A1) Exigible (A2) Realizable (A3)					Exigible a corto (C1) Exigible a largo (C2)			
INMOVILIZADO (B)					RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero (B1) Material (B2) Inmaterial (B3)					Capital (D1) Reservas (D2)			

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los oficiales.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse es este formulario los valores A, B, C y D.

(FECHA Y FIRMA)

C.C.A.:

FORMULARIO EF-3

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera	Dependencia Financiera
FÓRMULA	(A+B)/C	D/C	D/(A+B)	C/(A+B)
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):
$$\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$$

RECURSOS:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$$

INDEPENDENCIA FINANCIERA:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$$

DEPENDENCIA:
$$\frac{\text{Recursos ajenos}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{C}{A + B}$$

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO 3. RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

ANEXO 4. MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

C.C.A.:

ANEXO N°4:
MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS
 (Expediente _____)

Empresa Consultora:
 Trabajo:

CONCEPTO			MESES										IMPORTE (%)			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	
REALIZACIÓN	Mensual	%														
	Al origen	%														

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO 5. MODELO DE DE AVAL

ANEXO N° 5

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, con CIF _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ CP _____ y en su nombre y representación (nombre y apellido de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de _____

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)

_____, NIF/CIF _____

en virtud de lo dispuesto por la Cláusula _____ del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de _____, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en concepto de GARANTÍA (provisional/definitiva), para responder de la obligación siguiente:

_____, por importe de _____ EUROS (_____ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad contratante.

El presente aval tendrá validez hasta que la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A." o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas del Contrato anteriormente referenciado.

_____ (lugar y fecha)

_____ (razón social de la entidad)

_____ (firma de los Apoderados)

ANEXO 6. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO Nº 6 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domiciliado en _____ provincia de _____ calle _____, número _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre _____ (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio de la presente licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato de Servicios (en su caso) para la realización de _____, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

PRECIO (1)

IVA (2).....

PLAZO.....

(1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.

(2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....dede.....

Fecha y Firma del LICITADOR

ANEXO 7

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña., con domicilio en, provincia de en la calle n° y DNI n°, en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle n°

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el empresario (si se tratara de persona física) o la empresa, sus administradores y representantes (si se tratara de persona jurídica) así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, y en la Legislación Autonómica de Castilla y León.

Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 1271995 de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, ni persona sujeta a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Autonómicas; ni cargo electo de los regulados en la LO 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Asimismo declara expresamente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y se comprometen a aportar los certificados que acrediten los dos últimas cuestiones referidas, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del Contrato en el caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente.

Fecha y firma del licitador

ANEXO 8

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

D./Dña., con domicilio en, provincia deen la callenº y DNI nº, en nombre (propio o de la empresa que representa) con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de resultar adjudicatario, asume conforme con lo señalado en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Medidas de Contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por R.D. 27/2000 de 14 de enero.

Que asume igualmente la obligación de acreditar ante VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A., cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida anteriormente.

Fecha y firma del licitador